



PRESIDENCIA
DEL GOBIERNO

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

**CAMPEONATOS DE ESPAÑA POR
SELECCIONES AUTONÓMICAS
EN EDAD ESCOLAR 2012**

**REGLAMENTO TÉCNICO DE
BALONCESTO
EN SILLA DE RUEDAS**



BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS 2012

1. REPRESENTACIONES PARTICIPANTES

Podrán participar todas las Comunidades Autónomas y las ciudades dotadas de Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla, con un equipo de selección mixto.

2. DEPORTISTAS PARTICIPANTES

2.1 Nacidos entre el 1 de enero de 1993 al 31 de diciembre de 2.000, que cumplan los requisitos indicados en el presente Reglamento.

En caso de solicitar alguna CCAA la inscripción de algún/a deportista que no está dentro de esta cláusula 1 del punto 2, se creará un Comisión Técnica formada por dos representantes del CSD y un representante de la Federación Española de Deportes de personas con Discapacidad Física (FEDDF) que determinarán la inclusión o no del/la deportista en tal inscripción.

2.2 Se autoriza la participación de jugadores/as extranjeros/as en las mismas circunstancias que las establecidas en el apartado 10.1 del presente Reglamento para los jugadores/as españoles/as.

2.3 Los participantes deberán estar en posesión de licencia deportiva federada a nivel territorial, nacional o licencia escolar diligenciada por la Comunidad Autónoma que se inscriba para la temporada 2011/2012 en competición oficial.

2.4 Los jugadores/as deberán tener una discapacidad acreditada por los organismos autónomos de control de la discapacidad de un 33% como mínimo.

3. LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION

CC.AA: **Castilla y León (Valladolid)**
Fecha: **Del 2 al 7 de enero de 2012**

4. INSCRIPCIONES

4.1.- La inscripción se realizará a través de la aplicación informática creada para este fin, siendo la responsable de la misma la C.C.A.A. que ha de validarla. El plazo quedará cerrado a las 24.00h del día 22 de diciembre de 2011.



CSD

4.2.- La inscripción se hará:

- a) con 4 oficiales, especificando quién va a **ejer**cer la función **de entrenador/a**.
- b) con 20 deportistas: que de forma general, se establecerá que los/las 12 deportistas inscritos en primer lugar serán los que (a priori) vayan a asistir a la competición, y por lo tanto serán los acreditados. Los 8 restantes, serán los suplentes previstos para los posibles cambios, si los hubiera, en el momento de la acreditación.

4.3.- No se podrá acreditar a ningún deportista que no esté en la inscripción, **inscrito correctamente**.

5. COMPOSICIÓN NUMÉRICA DE LOS EQUIPOS

5.1.- Cada equipo estará compuesto por un máximo de:

- 12 jugadores/as.
- 4 oficiales, **determinando** específicamente quien hará las **funciones de entrenador/a** del equipo.

5.2.- En caso de no cubrirse las plazas del número máximo de alguno de ellos (deportistas u oficiales), no podrá superarse el número máximo asignado a cada uno.

5.3.- En ningún caso podrá reducirse el número de jugadores/as para ser sustituido por oficiales.

5.4.- Número mínimo de jugadores y oficiales. El número mínimo de jugadores/as acreditados/as para el inicio de la competición será de 7 jugadores, acompañados por dos oficiales (un entrenador/a y un delegado/a).

5.5.- Se entiende que todos los jugadores acreditados, deberán ser inscritos en acta, en cada partido que se esté desarrollándose, salvo lesión o enfermedad acreditada por facultativos de la organización, o causas de fuerza mayor autorizadas por la Comisión Organizadora.

6. COMITÉS DEL CAMPEONATO.-

6.1.- COMITE DE HONOR.- Estará formado por las autoridades competentes de los distintos organismos participantes, y con arreglo a los decretos de protocolo vigentes.

6.2.- COMITÉ ORGANIZADOR.- Estará formado por los Organismos nacionales, autonómicos y locales, así como por la Federación Española y Territorial del deporte en cuestión del Campeonato.



6.3.- **COMITÉ EJECUTIVO.**- Estará presidido por el Subdirector General de Promoción Deportiva y Deporte Paralímpico del Consejo Superior de Deportes. En el mismo se integrarán las personas responsables de la dirección técnica, secretaría general, coordinación general, alojamientos y transporte, comunicación, protocolo, voluntariado, asistencia médica, gestión económica, delegado federativo, juez árbitro, etc.

6.4.- **COMITÉ DE COMPETICIÓN.**- Se constituirá un comité de competición con competencia en materia de disciplina deportiva, y que estará integrado, por un JUEZ ÚNICO, designado por el Director General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, debiendo ser Licenciado en Derecho.

6.5.- **COMISIÓN ORGANIZADORA.**- Se creará una comisión organizadora por el Comité Organizador del Campeonato, integrada por al menos dos personas, una de la Comunidad Organizadora y otra del Consejo Superior de Deportes, que será la encargada de dilucidar todo lo relativo a la acreditación de los deportistas y oficiales a la incorporación del campeonato y durante la celebración del mismo, así como de todos los aspectos vinculados a la organización del Campeonato, incluidos los aspectos disciplinarios que no estén directamente relacionados con el ámbito competitivo.

6.6.- **DELEGADOS FEDERATIVOS.**- La Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física designará para este Campeonato, dos Delegados Federativos:

- Uno que será el responsable técnico del buen desarrollo de la competición, coordinará las funciones asignadas por el Comité Organizador del que es parte integrante, y dirigirá la reunión técnica del primer día de incorporación.

- El otro, gestionará todo el proceso de Clasificaciones Funcionales de Baloncesto en Silla de Ruedas, y asistirá a la reunión técnica del primer día. Ambos estarán presentes en el proceso de acreditación.

7. ARBITRAJE.-

7.1.- Los encuentros serán dirigidos por dos árbitros y estarán complementados por dos o tres auxiliares de mesa.

7.2.- [El Comité Técnico Arbitral de la FEDDF proveerá al Comité Organizador de los árbitros de categoría nacional de Baloncesto en Silla de Ruedas, que se estimen necesarios para completar el cuadro arbitral y poder llevar a cabo la competición.](#)



CSD

7.3.- Existirá un Juez Árbitro nombrado por la Federación Española de Baloncesto (FEB), a propuesta de su Comité Nacional, que será el responsable de los nombramientos de partidos y coordinación de los árbitros asistentes para lo que podrá contar con el responsable del Comité Técnico Arbitral de Baloncesto en Silla de Ruedas de la FEDDF.

7.4.- Los anotadores, serán designados por la Federación Territorial sede.

7.5.- La FEDDF podrá designar algún responsable para el seguimiento y coordinación de los árbitros del Campeonato, con cargo a dicha Federación.

8. SISTEMA DE COMPETICIÓN.-

8.1.- Al cierre del periodo de inscripciones y según el número de Selecciones inscritas, se informará del sistema de competición.

9. REGLAS TÉCNICAS.-

9.1. Las presentes reglas se aplicarán para el Campeonato de España de Baloncesto en Silla de Ruedas por Selecciones Autonómicas de Baloncesto del año 2012.

9.2.- Se jugará con un máximo de 14,5 puntos por Selección Autónoma (con la excepción de la regla expuesta en el punto 9.3). Puntuación obtenida de la suma de la puntuación correspondiente a cada jugador/a que forme parte del equipo de campo que esté jugando en ese momento.

9.3.- Los equipos que entre los cinco deportistas que están en el campo durante los partidos, alineen una jugadora tendrán un aumento en la puntuación de juego del equipo de 1,5 puntos, si fueran dos jugadoras 3 puntos etc, de esta manera a los 14,5 puntos de juego se le sumará 1,5 o 3 puntos etc. Con esta norma cabe la posibilidad de alinear cinco jugadoras y tener una puntuación máxima permitida de 22 puntos de juego.

9.4.- **Será obligatorio que todos los jugadores que componen cada Selección Autónoma formen parte del equipo de campo durante el partido, al menos, una vez en cada uno de los dos tiempos.**

9.5.- Los partidos se jugarán en canchas con medidas reglamentarias, y se utilizarán los balones que determine el Comité Organizador.

9.6.- El balón para disputar cada encuentro se pondrá a disposición del equipo arbitral. En todo caso el balón del Campeonato será el aprobado por el Comité Organizador. Los equipos deberán llevar su propio material para los entrenamientos.



9.7.- Duración de los partidos.

9.6.1. Se jugará el partido en cuatro periodos de 10 minutos cada uno.

9.6.2. Los tiempos muertos serán de la siguiente forma:

- Dos tiempos muertos registrados pueden ser concedidos en cualquier momento durante la primera mitad (primer y segundo periodo).
- Tres tiempos muertos registrados en cualquier momento durante la segunda mitad (tercer y cuarto periodo).
- Un tiempo muerto registrado durante cada periodo extra.
- Los tiempos muertos registrados no utilizados, no podrán trasladarse a la segunda parte o periodo extra.

9.8.- Descanso entre los periodos. Entre el 1º y 2º y 3º y 4º habrá 2 minutos de descanso y entre el 2º y el 3º diez minutos.

9.9.- Desempates.

9.9.1. Si al finalizar un encuentro el resultado fuese de empate, se continuará el partido con un período extra de cinco minutos, ó durante todos los períodos de cinco minutos que sean necesarios para deshacer el empate.

9.9.2. Si en la clasificación final de cada grupo figurasen dos equipos empatados a puntos, se tendrá en cuenta el resultado habido en el encuentro entre ellos para el orden de clasificación.

9.9.3. Si fuesen más de dos los equipos empatados a puntos, se establecerá una clasificación teniendo en cuenta, en primer lugar, los puntos obtenidos en los partidos jugados solamente entre ellos. Si hubiera igualdad entre alguno o todos, la clasificación se hará por la diferencia de tantos a favor y en contra en los encuentros disputados entre todos los equipos primitivamente empatados.

9.9.4. De persistir el empate, se dilucidará la clasificación por el mayor número de tantos a favor. De continuar el empate se determinará por la suma de cocientes entre tantos a favor y en contra de los encuentros jugados entre dichos equipos. De persistir el empate, se acudirá a lo que diga el Reglamento IWBF y al Reglamento de la FEB.

9.10.- Clasificaciones. La clasificación se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenido por cada equipo, teniéndose en cuenta la siguiente tabla de puntuación:



Partido ganado..... 2 puntos
Partido perdido..... 1 punto
No presentado..... 0 puntos

9.11.- Vestimenta de juego. Cada equipo deberá tener dos vestimentas diferentes. En caso de coincidencia de colores en un partido, será el equipo que figure en segundo lugar, el que tendrá que cambiar de vestimenta, salvo acuerdo entre los dos equipos.

10. ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

10.1. Documentación individual

Todos los participantes deberán presentar:

a).- D.N.I. (o documento equivalente válido en la UE) o Pasaporte individual originales para los/as participantes españoles/as y tarjeta de residente o pasaporte individual originales, para los/las participantes extranjeros/as.

b).- Licencia de la FEDDF (como acreditación del grado de minusvalía), y en su defecto, habrá un representante de la FEDDF que será el que determine el grado de minusvalía en el momento de la acreditación.

c).- [Una fotografía tipo carné insertada en la aplicación a la hora de la inscripción.](#)

10.2.- Documentación colectiva

La inscripción debidamente cumplimentada por las Comunidades Autónomas, servirán a efectos de documentación colectiva. (Ver punto 4).

10.3.- Acreditaciones

Todos los participantes, jugadores/as y oficiales, del Campeonato de España de Baloncesto serán acreditados por la Comisión Técnica una vez presentada la documentación exigida en los puntos 10.1 y 10.2.

La tarjeta de acreditación que será entregada, servirá como identificación de los participantes en las competiciones, alojamientos, instalaciones deportivas, y actos comunitarios que se celebren con motivo de este Campeonato de España de Baloncesto en silla de ruedas.

El plazo para subsanar las incidencias que se hayan producido en la acreditación y que la Comisión Técnica considere subsanables, quedará abierto durante todo el Campeonato, entendiéndose que será única y exclusivamente para los deportistas inscritos en la documentación colectiva en tiempo y forma que marcan las



fechas de presentación y cambios de dicha documentación, no pudiendo modificar en ningún momento la citada inscripción. La documentación deberá ser entregada por el delegado del equipo a un miembro de la Comisión Organizadora indicada anteriormente.

11. CALENDARIO DE LA COMPETICIÓN

Vendrá determinado por el comité organizador y oportunamente publicado en el boletín de cada competición. La incorporación se realizará el primer día por la tarde (primer servicio de alojamiento: cena) y la salida el último día después de la comida.

12. PREMIOS

Los equipos clasificados en primero, segundo y tercer lugar recibirán un trofeo y cada integrante de dichos equipos las medallas correspondientes.

El equipo campeón del Trofeo Juego Limpio recibirá un trofeo y cada uno de sus integrantes una medalla acreditativa de dicho trofeo.

13. ADICIONAL

El presente reglamento será de exclusiva aplicación en este campeonato. Para todo lo no contemplado en el mismo será de aplicación las [Normas Básicas de Baloncesto en Silla de Ruedas 2011/2012 de la FEDDF](#), [Reglamento de la Federación Internacional de Baloncesto en Silla de Ruedas \(IWBF\)](#) y [Reglamento de Competiciones vigente de la Federación Española de Baloncesto](#).